

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO
DE ELECTROMEDICINA Y RADIODIAGNOSTICO DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MOSTOLES, CENTRO DE
ESPECIALIDADES DE CORONEL DE PALMA Y CENTROS
ADSCRITOS.**

A/SER-000162/2018

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	ALCANCE.....	3
2.1.	LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA.....	3
2.2.	LOTE 2- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTRIC.....	5
2.3.	LOTE 3- EQUIPAMIENTO SIEMENS.....	6
2.4.	LOTE 4- EQUIPAMIENTO PHILIPS.....	7
2.5.	LOTE 5- EQUIPAMIENTO FUJIFILM.....	7
2.6.	LOTE 6- EQUIPAMIENTO DRÄGER.....	8
3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	8
3.1.	Mantenimiento Conductivo.....	9
3.2.	Mantenimiento Preventivo.....	9
3.3.	Mantenimiento Correctivo.....	11
3.4.	Mantenimiento Legal.....	15
3.5.	Usos Indevidos.....	16
3.6.	Otras obligaciones del Adjudicatario, Organización, Metodología y Procesos. 17	
3.7.	Exclusiones.....	18
4.	RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y MATERIALES DEL ADJUDICATARIO. 19	
4.1.	Recursos humanos.....	20
4.2.	Recursos Técnicos.....	22
4.3.	Recursos materiales (Repuestos y otros artículos).....	23
5.	DOCUMENTACION SOBRES B1, B2	24

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación del **Servicio de Mantenimiento** de los equipos Electromédicos instalados en el Hospital de Móstoles, Centro de Especialidades de Coronel de Palma y centros adscritos al Hospital, incluyendo entre otros: personal necesario, reparaciones exclusivas a realizar por el SAT o el fabricante, materiales y software de los equipos; de acuerdo con lo que más adelante se especificará; como contrato “a todo riesgo”.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se determina el alcance del servicio de Mantenimiento Integral a realizar:

- Conductivo
- Preventivo
- Correctivo
- Legal

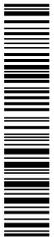
CONDUCTIVO, son aquellas acciones a realizar normalmente con periodicidad diaria que se aplican a las Salas y Equipos “Críticos” del Hospital, tales como Quirófanos, UCI y otros similares y que consisten en comprobar el perfecto funcionamiento de equipos o instalaciones fundamentales.

PREVENTIVO, se aplicarán sobre la totalidad de los elementos descritos en el ANEXO 1(Inventario).

CORRECTIVO, se aplicaran sobre los elementos que lo precisen por haber sufrido una avería total o parcial que impida su normal funcionamiento.

LEGAL, se realizaran sobre los elementos que la normativa vigente en cada momento determine; también se incluirá en este apartado las certificaciones o acreditaciones de normal funcionamiento que demanden o puedan demandar en el futuro los diferentes Servicios o Departamentos sobre diferentes equipos o instalaciones de su competencia.

Tanto la relación de equipos detallados en el los diferentes anexos, como las actuaciones sobre los mismos, no se debe interpretar como una relación cerrada y estanca, sino que por el contrario está abierta a nuevas incorporaciones de elementos de similares características a las reseñadas, bien por la incorporación de nuevos elementos por final de garantía, bien por modificaciones de la legislación, bien por motivos técnicos; sin que lo anterior pueda ser causa de modificación de ningún tipo en la prestación del servicio o contraprestación económica.



2. ALCANCE.

2.1. LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA

El alcance del presente lote es la contratación del **servicio de mantenimiento** de los equipos Electromédicos, Lote 1, instalados en el Hospital de Móstoles, Centro de Especialidades de Coronel de Palma y centros adscritos al Hospital, incluyendo entre otros, personal necesario, reparaciones exclusivas del fabricante, materiales y software de los equipos, de acuerdo con lo que más adelante se especificará; es decir, la modalidad del contrato es la denominada **“a todo riesgo”**.

A continuación, y con carácter general, se relacionan las Instalaciones, Equipos, Salas, etc., a los que el adjudicatario estará obligado a aplicar un servicio de mantenimiento integral, objeto del contrato,

- Equipos de cardiología y tratamiento de onda.
- Centrales de monitorización
- Desfibriladores
- Torres de Laparoscopia, Artroscopia, etc.
- Equipos de Ginecología, pediatría y obstetricia.
- Aparatos y herramientas de medida, calibración o control del propio equipamiento médico.
- Equipos de medida de peso, estatura, etc.
- Electrocardiógrafos y electroencefalógrafos.
- Muestreador de Aire de medicina preventiva.
- Impresora de Portas.
- Mesas y Lámparas Quirúrgicas.
- Campanas de Flujo laminar y tallado.
- Cabinas y campanas de extracción / seguridad Bi.
- Endoscopia rígida
- Equipos propios del laboratorio, tanto de Anatomía Patológica, Farmacia, Banco de Sangre, Bioquímica, Análisis Clínicos, Hematología, Microbiología, Genética tales como pipetas, centrifugas, etc.
- Equipos de quirófanos: electrobisturíes, bombas de vacío, motores quirúrgicos (incluidos sus accesorios), etc.
- Equipos láser de Oftalmología, ORL, etc.
- Equipos de esterilización.
- Equipamiento informático que gestiona equipos electromédicos.
- Equipos propios de Unidades de Cuidados Intensivos y Neonatales
- Equipos de Oficina en General (Fax, Cámaras, Dictáfonos, teléfonos...).
- Equipos y sistemas audiovisuales.

- Otros equipos o instalaciones existentes en el Hospital que sin tener el carácter de Equipo de electromedicina, contengan elementos de control y automatismos electrónicos de cierta complejidad.

No se considerarán incluidos dentro de las prestaciones de contrato a todo riesgo:

- a) Equipos cedidos en uso cuyo mantenimiento sea asumido por terceros.
- b) Equipos con contrato de mantenimiento propios.
- c) Equipos en periodo de garantía

Si bien, el adjudicatario deberá realizar la gestión, primera intervención y seguimiento tanto de los mantenimientos correctivos como de los mantenimientos preventivos surgidos en dichos equipos y los del resto de lotes del presente contrato. Pudiendo el servicio técnico del hospital pedir informes técnicos sobre ellos al adjudicatario.

Los anexos I y IA contienen los equipos objeto del lote 1 instalados en el Hospital y centro de especialidades: la mayoría son propiedad del Hospital, otros se encuentran en régimen de arrendamiento (Renting o Leasing), otros en régimen de cesión (con o sin mantenimiento), otros en régimen transitorio de Garantía.

El inventario no es de naturaleza cerrada, si no que podría sufrir modificaciones con respecto a los equipos que se encuentran en el anexo I.

En el plazo de dos meses desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá de entregar un informe de estado inicial del equipamiento. En dicho informe se incluirá un nuevo inventario que contenga el código propio del Hospital según el programa Nexus, para tal fin dispondrá de la colaboración del servicio técnico del hospital.

Las descripciones del equipamiento recogido en el inventario se realizaran de forma estandarizada según el sistema de nomenclatura de dispositivos médicos universal, UMDNS (The Universal Medical Device Nomenclature System). El código de UMDNS es un código universal e internacional, el cual es propiedad intelectual del Instituto ECRI. Este código tal como indica la agencia española del medicamento es gratuito.

El inventario incluirá una ficha técnica por equipo, a modo orientativo se muestra un ejemplo de la información que contendría cada ficha.

EQUIPO A INVENTARIAR	DESCRIPCIÓN
Número de inventario (NEXUS)	Único por equipo- Facilitado por el hospital
Número de inventario (HOSPITAL)	Único por equipo- Facilitado por el hospital
Tipo de equipo	Agrupación de tipo de equipo
Descripción	Según ECRI
Modelo	Asignado por el fabricante
Número de serie	Asignado por fabricante. Único por equipo



EQUIPO A INVENTARIAR	DESCRIPCIÓN
Fabricante	Nombre y contacto
Proveedor	Nombre y contacto
Servicio Técnico oficial	Nombre y contacto
Tipo de adquisición	Concurso/Cesión, etc. Facilitado por el hospital
Clasificación RD1591/2009	I, IIa, IIb o III
Ubicación	Código de espacio facilitado por el hospital
Estado	Alta / Baja
Fecha de alta en registro	Alta en base de datos
Foto Equipo	Se realizará sobre el modelo
Criticidad del equipo	Resultado de análisis de criticidad
Departamento	Departamento asistencial
Jefe/a de departamento	Facilitado por el hospital
Fecha de compra	Facilitado por el hospital
Fecha vencimiento garantía	Facilitado por el hospital
Fecha de fabricación	Facilitado por el hospital o sobre el equipo
Calendario mantenimiento preventivo	Periodicidades mantenimiento preventivo
Equipo obsoleto	SI o NO.- En caso de ser afirmativo, se entregará carta de obsolescencia del fabricante o servicio técnico oficial
Manual de Usuario	SI o NO.- En caso de no disponer de manual de usuario, se notificará al hospital para poder registrarlo.

Los licitadores deberán de presentar un proyecto completo del plan de inicio de servicio especificado.

2.2. LOTE 2- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTRIC

LOTE	MODELO	MARCA	LOCALIZACIÓN	ALCANCE
LOTE 2	SENO ESSENTIAL	GENERAL ELECTRIC	SALA 7 MAMOGRAFO	INTEGRAL
LOTE 2	REVOLUTION XQI + WORKSTATION	GENERAL ELECTRIC	SALA 2 RX	INTEGRAL
LOTE 2	VIVID I BT06	GENERAL ELECTRIC	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL
LOTE 2	LOGIQ 9 BT07	GENERAL ELECTRIC	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL
LOTE 2	VOLUSON E6 BT09	GENERAL ELECTRIC	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL
LOTE 2	VOLUSON 730 EXPERT BT08	GENERAL ELECTRIC	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL
LOTE 2	STENOSCOP HD281	GENERAL ELECTRIC	ARCO RX MÓVIL 1	INTEGRAL SIN REPUESTOS
LOTE 2	AMX II	GENERAL ELECTRIC	PORTATIL RX	INTEGRAL SIN REPUESTOS



LOTE	MODELO	MARCA	LOCALIZACIÓN	ALCANCE
LOTE 2	SIGNA HORIZON 1,5 T + workstation	GENERAL ELECTRIC	SALA RESONANCIA MAGNETICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESTIVA 3000 CONFIGURATION	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESTIVA 3000 CONFIGURATION	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESTIVA MRI	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESTIVA/5 7100 CONFIGURATION	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESTIVA/5 7100 CONFIGURATION	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	S/5 AESPIRE CONFIG	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	S/5 AESPIRE CONFIG	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESPIRE 7900	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESPIRE 7900	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AESPIRE 7900	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 2	AVANCE CS2	GENERAL ELECTRIC	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL

2.3. LOTE 3- EQUIPAMIENTO SIEMENS

LOTE	MODELO	MARCA	LOCALIZACIÓN	ALCANCE
LOTE 3	AXIOM ICONOS R-200	SIEMENS	SALA 1 RX TELEMANDO DIGITAL	INTEGRAL SIN INTENSIFICADOR
LOTE 3	MULTIX TOP	SIEMENS	SALA 3 RX	INTEGRAL
LOTE 3	MULTIX TOP	SIEMENS	SALA 9 RX	INTEGRAL
LOTE 3	MULTIX (2 DETECTORES)	SIEMENS	SALA 10 RX	INTEGRAL
LOTE 3	AXIOM ICONOS R-200	SIEMENS	SALA RX TELEM. DIG. CORONEL DE PALMA	INTEGRAL SIN INTENSIFICADOR
LOTE 3	MULTIX CP	SIEMENS	SALA RX CORONEL DE PALMA	INTEGRAL TOTAL
LOTE 3	ARCADIS VARIC	SIEMENS	ARCO RX MÓVIL 5	INTEGRAL TOTAL
LOTE 3	MOBILETT XP	SIEMENS	RADIOLOGÍA	INTEGRAL TOTAL
LOTE 3	ACUSON ANTARES PREMIUM	SIEMENS	SALA ECÓGRAFO MAMOGRAFÍAS	INTEGRAL TOTAL
LOTE 3	ACUSON ANTARES PREMIUM	SIEMENS	CONSULTA REUMATOLOGÍA	INTEGRAL TOTAL
LOTE 3	ACUSON ANTARES	SIEMENS	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL SIN



			MAMOGRAFÍAS	REPUESTOS
LOTE 3	SONOLINE G40	SIEMENS	SALA RX VASCULAR	INTEGRAL SIN REPUESTOS
LOTE 3	SOMATON SENSATION 40	SIEMENS	SALA T.A.C.	INTEGRAL TOTAL

2.4. LOTE 4- EQUIPAMIENTO PHILIPS

LOTE	MODELO	MARCA	LOCALIZACIÓN	ALCANCE
LOTE 4	BV ENDURA	PHILIPS	ARCO RX MÓVIL	INTEGRAL
LOTE 4	BV LIBRA	PHILIPS	ARCO RX MÓVIL	INTEGRAL
LOTE 4	MASYOR ENVISION	PHILIPS	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL
LOTE 4	SONOS 4500	PHILIPS	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL SIN REPUESTOS
LOTE 4	HDI 500	PHILIPS	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL SIN REPUESTOS
LOTE 4	IE33	PHILIPS	SALA ECÓGRAFO	INTEGRAL
LOTE 4	PRACTIX 300	PHILIPS	PORTATIL RX	INTEGRAL
LOTE 4	OPTIMUS 65	PHILIPS	SALA RX 11 DIGITAL	INTEGRAL
LOTE 4	SUPER 80 CP	PHILIPS	SALA TELEMANDO	INTEGRAL SIN INTENSIFICADOR
LOTE 4	PRACTIX 100	PHILIPS	ARCO RX PORTATIL	INTEGRAL SIN REPUESTOS
LOTE 4	ACHIEVA 1,5 T	PHILIPS	SALA RESONANCIA MAGNETICA	INTEGRAL

2.5. LOTE 5- EQUIPAMIENTO FUJIFILM

LOTE	MODELO	MARCA	LOCALIZACIÓN	ALCANCE
LOTE 5	DIGITAL VELOCITY UNITY	FUJI	SALA 1 RX	INTEGRAL
LOTE 5	LECTOR FCR PROTECT CS	FUJI	SALA 2 RX	INTEGRAL
LOTE 5	LECTOR FCR XG-1	FUJI	PASILLO REVELADO	INTEGRAL
LOTE 5	LECTOR FCR XG-5000	FUJI	PASILLO REVELADO	INTEGRAL
LOTE 5	IMPRESORA DRYPIX 7000	FUJI	ACP HALL ENTRADA RADIOLOGÍA	INTEGRAL
LOTE 5	LECTOR XG-1	FUJI	ACP HALL ENTRADA RADIOLOGÍA	INTEGRAL
LOTE 5	LECTOR XG-5000	FUJI	ACP HALL ENTRADA RADIOLOGÍA	INTEGRAL
LOTE 5	IMPRESORA DRYPIX 7000	FUJI	SALA 2 RX	INTEGRAL

2.6. LOTE 6- EQUIPAMIENTO DRÄGER

LOTE	MODELO	MARCA	LOCALIZACIÓN	ALCANCE
LOTE 6	EVITA 4 A	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 4 A	DRÄGER	UCI	NTEGRAL
LOTE 6	EVITA XL	DRÄGER	UCI	NTEGRAL
LOTE 6	EVITA XL	DRÄGER	UCI	NTEGRAL
LOTE 6	EVITA XL	DRÄGER	UCI	NTEGRAL
LOTE 6	FABIUS TI	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	NTEGRAL
LOTE 6	FABIUS TI	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	NTEGRAL
LOTE 6	PRIMUS	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	NTEGRAL
LOTE 6	PRIMUS	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	NTEGRAL
LOTE 6	PRIMUS	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	NTEGRAL
LOTE 6	PRIMUS	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	NTEGRAL
LOTE 6	PRIMUS	DRÄGER	ÁREA QUIRÚRGICA	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2 DURA	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 4	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 4	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2 DURA	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	EVITA 2 DURA	DRÄGER	UCI	INTEGRAL
LOTE 6	GLOBERTROTTER	DRÄGER	NEONATOS	INTEGRAL
LOTE 6	OXYLOG 3000	DRÄGER	URGENCIAS	INTEGRAL
LOTE 6	RESUCITADOR AUTO	DRÄGER	OBSTETRICIA	INTEGRAL
LOTE 6	BABYLOG 8000	DRÄGER	NEONATOS	INTEGRAL
LOTE 6	BABYLOG 8000	DRÄGER	NEONATOS	INTEGRAL
LOTE 6	BABYLOG 8010	DRÄGER	NEONATOS	INTEGRAL
LOTE 6	BABYLOG 8000	DRÄGER	NEONATOS	INTEGRAL

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Con carácter general, el adjudicatario se compromete a mantener, en correcto estado de funcionamiento la totalidad de equipamiento operativo en el Hospital Universitario de Móstoles, Centro de especialidades de Coronel de Palma y centros adscritos al Hospital con las salvedades, inclusiones y exclusiones que se indican en este apartado, durante la vigencia del contrato.



Para ello se comprometerá a aplicar una serie de medidas y acciones al fin propuesto y que a continuación se describen:

3.1. Mantenimiento Conductivo.

SÓLO LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA

3.1.1. Se entiende por Mantenimiento Conductivo, todas aquellas acciones precisas para el correcto funcionamiento del Hospital de forma rutinaria, continuada y normalmente diaria. A título de ejemplo, citaremos las siguientes:

- Arranque y funcionamiento continuado de Equipamiento electromédico y salas de alto riesgo. En los quirófanos, y en determinados locales con instalaciones de alto riesgo, se revisarán al principio de cada jornada aquellos equipos previamente identificados y que vayan a ser utilizados durante el transcurso de la misma.
- Las acciones contempladas en este apartado, deberán cubrir a la totalidad de los equipos clasificados como de asistencia vital, es decir a aquellos que, por sus especiales características y conexión directa con el paciente, la vida de éste depende en alguna medida del correcto funcionamiento de los equipos, es decir equipos de anestesia y ventilación.

3.1.2. El Adjudicatario deberá llevar el seguimiento del mantenimiento conductivo mediante la herramienta informática NEXUS. Una vez adjudicado el contrato, deberá consensuarse, con el Servicio Técnico del Hospital, en el plazo de 2 meses desde el comienzo del contrato. Asimismo, las empresas deberán presentar un proyecto de programa de mantenimiento conductivo en la oferta.

3.1.3. El Adjudicatario facilitará al Servicio Técnico del Hospital un informe mensual, desglosado por apartados, en el que se especifique el grado de cumplimentación del programa, pudiendo solicitar este un desglose pormenorizado de aquellos apartados en los que no se hubiera cumplido.

3.2. Mantenimiento Preventivo.

TODOS LOS LOTES

Se entiende por Mantenimiento Preventivo a todas las operaciones, programadas y de realización periódica, que deben efectuarse sobre la totalidad de los elementos inventariados por el Hospital, con el fin de minimizar el riesgo de avería y garantizar el mejor estado posible de funcionamiento, fiabilidad y apariencia.

3.2.1. En la oferta deberá incluirse obligatoriamente un completo proyecto de **“Programa de mantenimiento preventivo”**. En dicho proyecto se deberá de incluir la planificación de las acciones de mantenimiento preventivo por



equipo y servicio asistencial del hospital. La empresa adjudicataria deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo para la aprobación por parte del Servicio técnico del hospital en el plazo máximo plazo de tres meses desde la fecha de inicio del contrato. Posteriormente se entregará la planificación del programa del mantenimiento preventivo anual antes del último mes del año anterior al Servicio Técnico.

El programa de mantenimiento preventivo, debe estar adaptado, lo más exactamente posible, a las circunstancias del Hospital.

3.2.2. Obligatoriamente, el programa de mantenimiento preventivo deberá comprender la totalidad de las operaciones legalmente establecidas en los reglamentos y demás legislación vigente y que, al no encontrarse reservadas a un Organismo de Control Autorizado (OCA), sean de su responsabilidad.

3.2.3. El adjudicatario asumirá, como mínimo, las operaciones y especificaciones particulares de los fabricantes o instaladores de equipos, en su programa de mantenimiento preventivo.

El adjudicatario deberá contratar con los fabricantes o el servicio técnico oficial el mantenimiento de los equipos de clase IIb o, en su lugar, acreditará los recursos necesarios para poder realizarlos con plena garantía de seguridad. No obstante, el Hospital se reserva el derecho a realizar auditorías externas en aras de garantizar la calidad y seguridad del funcionamiento y del mantenimiento del equipamiento, y, en caso de evidencia de que no se están cumpliendo los estándares de seguridad de ésta última respecto a la actuación del adjudicatario se podrán imponer penalizaciones.

3.2.4. Los trabajos derivados de la realización del mantenimiento preventivo del equipamiento objeto del contrato deberán realizarse en un horario acordado tanto con el servicio asistencial como con el servicio técnico del hospital.

3.2.5. **Sólo Lote 1**, el Adjudicatario facilitará al Servicio Técnico del Hospital un informe mensual en formato pdf, realizado a través del GMAO existente en el Hospital (NEXUS) desglosado por apartados, en el que se especifique el grado de cumplimentación del programa, pudiendo solicitar este un desglose pormenorizado de aquellos apartados en los que no se hubiera cumplido. Además, el adjudicatario entregará junto a dicho informe los trabajos derivados del mantenimiento preventivo realizado por cada equipo o el justificante de la empresa especializada que los ha realizado en formato pdf, previamente incorporada dicha información al programa SAP-Nexus existente en el hospital.

3.2.6. En el supuesto que el Servicio técnico del Hospital de Móstoles detecte que no se ha realizado alguno de los trabajos de mantenimiento preventivo según la programación fijada y sin que se haya notificado justificación por



parte de la empresa adjudicataria, se podrá encargar a los fabricantes o empresas especializadas la ejecución de los citados trabajos de mantenimiento preventivo. El coste de este procedimiento correrá a cargo del adjudicatario, realizándose un descuento del mismo importe en la factura del mes siguiente a la realización de los trabajos.

3.3. Mantenimiento Correctivo.

SÓLO LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA

Se entiende por Mantenimiento Correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los Equipos electromédicos, Salas, etc. no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su estado de funcionamiento y utilidad normal. El adjudicatario deberá asegurar una disponibilidad de los equipos como mínimo del **95%** en relación a la disponibilidad máxima (24 horas, todos los días del año) del periodo de tiempo de análisis (mensual).

La disponibilidad (D) queda definida en la siguiente fórmula:

$$D = \frac{T_t - T_p - T_c}{T_t - T_p}$$

Donde T_t es el tiempo total en horas de uso del equipo, T_p es el tiempo dedicado al mantenimiento preventivo y legal del equipo (horas) y T_c es el tiempo de parada del equipo (horas).

3.3.1. La eficacia operativa mensual del adjudicatario será del 100%. Se entiende por eficacia operativa la relación entre el número de partes de averías recibidos, y que han sido reparados o puestos en servicio con cargo al adjudicatario, y el número total de partes recibidos; aunque, en principio y con carácter general y universal, todos los repuestos y reparaciones a realizar con medios externos al adjudicatario sobre los equipos, instalaciones, salas, serán con cargo a éste a excepción de los equipos excluidos.

En la evaluación de la eficacia operativa y la disponibilidad, no se tendrá en cuenta aquellos equipos que sean dados de baja por obsolescencia, por aplicación de criterios económicos que sean aprobados por la Gerencia.

Todas las reparaciones que impliquen la sustitución de piezas o repuestos, deberán efectuarse necesariamente, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos del Hospital, con repuestos originales, no



autorizándose, bajo ningún concepto, el utilizar piezas de otro equipo en funcionamiento del Hospital.

Serán evaluados mensualmente los tiempos de respuesta y de reparación del mantenimiento correctivo, conforme a lo siguiente:

- Se define como tiempo de respuesta, el que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma el adjudicatario o quien este subcontrate (cuando la comunicación de avería no corresponda a un elemento mantenido por el adjudicatario, éste, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Jefe del Servicio Técnico del Hospital)
- Se define como tiempo de reparación el que media entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del elemento averiado.

A estos efectos, los avisos de avería se clasifican en **urgentes, preferentes y ordinarios**.

- Tendrán la consideración de averías **urgentes**, aquellas averías o avisos que por su importancia o consecuencias puedan dejar sin actividad total o parcial a un Servicio Asistencial, supongan fugas de fluidos, riesgo vital para los pacientes, y en general sea considerada como muy importante su reparación urgente.
- Se consideran averías **preferentes** a aquellas que sin suponer la detención de un Servicio Asistencial o causar un grave perjuicio para el Hospital o su patrimonio, deben atenderse y repararse en cuanto sea posible por los inconvenientes que las mismas suponen.
- El resto de averías y avisos, serán considerados como **ordinarios**.

Los plazos en los que deben responderse y arreglarse las incidencias se reflejan en la siguiente tabla. Las horas asignadas serán laborales para los avisos preferentes y ordinarios.

	T_{respuesta}	T_{resolución}
Urgente	Inmediato durante la jornada laboral 2 horas fuera de jornada laboral	4 horas más desde momento de respuesta (horas no laborales)
Preferente	8 horas laborales	20 horas laborales
Ordinario	14 horas laborales	50 horas laborales

Se entiende por horario laboral el referido en el punto 4.1.4, es decir de 8 a 20 horas, con lo que cada día laborable acumula 12 horas. En los



avisos urgentes el tiempo de resolución es tiempo real, no laboral. El tiempo de resolución incluye la resolución de incidencia y el reporte en el GMAO. Los avisos urgentes podrán ser reportados el día laboral siguiente a su resolución. En el supuesto de avisos fuera del horario laboral, se deberán de atender de forma telefónica según los medios del punto 4.1.4. y en caso de ser una avería crítica para el Hospital deberá de dar respuesta in situ.

El adjudicatario facilitará mensualmente al Jefe del Servicio Técnico del Hospital un informe, en el que se especifique, en relación a las actuaciones de mantenimiento correctivo, al menos:

1. Eficacia Operativa.
2. Tiempos de respuesta, reparación y clasificación de la avería (urgente, preferente u ordinaria)
3. Disponibilidad.

En caso de baja del inventario de algún equipo por obsolescencia, el adjudicatario deberá aportar un informe justificativo incluyendo certificado de obsolescencia del fabricante, así como valoración económica de un equipo nuevo de similares características.

Los licitadores deberán de presentar un proyecto completo del plan correctivo especificado en los anteriores apartados.

LOTE 2, 3, 4, 5 y 6

3.3.2. Se entiende por Mantenimiento Correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los Equipos no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su estado de funcionamiento y utilidad normal.

La eficacia operativa mensual del adjudicatario será del 100%. Se entiende por eficacia operativa la relación entre el número de partes de averías recibidos, y que han sido reparados o puestos en servicio con cargo al adjudicatario, y el número total de partes recibidos.

La disponibilidad operativa mensual del equipamiento será al menos del 98 %.

Todas las reparaciones que impliquen la sustitución de piezas o repuestos, deberán efectuarse necesariamente, salvo autorización expresa de la Dirección del Hospital, con repuestos originales.

Serán evaluados mensualmente los tiempos de respuesta y de reparación, y la disponibilidad de cada equipo, conforme a lo siguiente:

Se define como tiempo de respuesta, el que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma el adjudicatario o quien este subcontrate.



Se define como tiempo de reparación el que media entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del elemento averiado.

Se define como disponibilidad, el tiempo que el equipo está dispuesto para su uso asistencial. Deberá ser en cómputo anual superior al 98 %.

A estos efectos, los avisos de avería se clasifican en urgentes u ordinarios. La consideración de urgente u ordinario corresponde al Servicio Técnico del H.U. Móstoles

Tendrán la consideración de averías urgentes, aquellas averías o avisos que por su importancia o consecuencias puedan dejar sin actividad total o parcial a un Servicio Asistencial, supongan fugas de fluidos, riesgo vital para los pacientes, y en general sea considerada como muy importante su reparación urgente.

El resto de averías y avisos, serán considerados como ordinarias.

Los tiempos de respuesta y de resolución de avería durante el periodo de presencia en el Hospital serán los siguientes:

	Urgente	Ordinaria
Respuesta	20 minutos	2 horas
Resolución <i>(si no se requieren materiales no almacenables)</i>	1 día	2 días
Resolución <i>(si se requieren materiales no almacenables)</i>	2 días	3 días

El adjudicatario pondrá a disposición del del H.U. Móstoles un servicio de localización de técnicos de las 24 horas del día los 365 días del año, si bien, en caso de ser utilizado fuera del horario laboral, el del H.U. Móstoles abonará las horas de trabajo que el técnico emplee. El coste de hora de técnico en los diferentes horarios se incluirá en la oferta. El técnico se deberá desplazar solamente en el caso de que sea requerido por el Servicio Técnico o la Dirección de Gestión del del H.U. Móstoles. No se abonarán desplazamientos por peticiones realizadas por terceras personas.

3.3.3. El adjudicatario se hará cargo de todas las acciones correctivas originadas, incluyendo mano de obra, desplazamientos y repuestos.

Quedarán incluidos tanto los repuestos derivados de las averías como cables de ECG, generadores de RX, tubos de RX, células de oxígeno, etc. excepto en casos donde no sea posible debido a la obsolescencia de los equipos o se indique en el alcance del mantenimiento especificado en el punto 2.



El Helio consumido en el mantenimiento ordinario del sistema estará excluido. Si estará incluido el Helio necesario por causas imputables a fallos en el mantenimiento

Cuando se presuma que una avería ha sido debida a un golpe, mal uso o desconocimiento en el manejo por parte del usuario, el adjudicatario deberá presentar a Ingeniería del Hospital un informe, incluyendo fotografías, donde se indiquen las causas y efectos. Esto no exime al adjudicatario de la gestión de la reparación, asumiendo el Hospital únicamente el coste de los materiales.

En caso de baja del inventario de algún equipo por obsolescencia, el adjudicatario deberá aportar un informe justificativo incluyendo certificado de obsolescencia del fabricante, así como valoración económica de un equipo nuevo de similares características. Además, si fuese necesario la retirada del equipo de las instalaciones del hospital, el adjudicatario deberá hacerse cargo de los trabajos de retirada sin coste alguno para el hospital.

Los licitadores deberán de presentar un proyecto completo del plan correctivo especificado en los anteriores apartados.

3.4. Mantenimiento Legal.

TODOS LOS LOTES

Se entiende por Mantenimiento Legal a la totalidad de operaciones derivadas de Reglamentos, Normas y Disposiciones de obligado cumplimiento de los Organismos oficiales competentes que afectan a alguna instalación o equipo existente en el Hospital. Las disposiciones se van completando y ampliando a medida que las normas de seguridad e higiene se van perfeccionando y homologando con otros países de nuestro entorno. El adjudicatario debe comprometerse a cumplir todo lo indicado en este pliego, incluyendo las actualizaciones o ampliaciones que pudieran devenir durante la vigencia del contrato, sin que lo anterior supusiera aumento alguno del coste para el Hospital.

- 3.4.1. En los Reglamentos se contemplan una serie de inspecciones y revisiones que obligatoriamente ha de hacer una empresa por delegación de la Administración (Organismos de Control Autorizado - OCA). El contrato con dicha empresa y el abono de sus tarifas, será efectuado directamente por el Hospital. No obstante el adjudicatario ha de hacer la programación y seguimiento del plan y deberá entregar al Servicio Técnico, a comienzo de cada ejercicio, la programación de todas y cada una de las inspecciones a realizar por OCAs, indicando la fecha máxima de realización.



3.4.2. Aquellas pruebas o revisiones que no sean de realización obligatoria por un OCA, deberán ser efectuadas por el adjudicatario. También deberá llevar los libros reglamentarios y anotar en estos, de acuerdo a la normativa de cada caso, todas las intervenciones de relevancia, reparaciones, revisiones, etc. El adjudicatario elaborará Manual de mantenimiento Técnico-Legal de Equipos Electromédicos” de estas actuaciones previstas, debidamente informatizado una vez adjudicado el contrato que deberá ser definitivo, con el Vº Bº del Servicio Técnico del Hospital, en el plazo de 2 meses desde el comienzo del contrato.

3.4.3. Aquellas revisiones, pruebas de funcionamiento o comprobaciones diversas que, en virtud de acreditaciones de calidad o simplemente a requerimiento de cualquier responsable de los servicios asistenciales del Hospital, se le puedan exigir, mediante certificaciones. A título de ejemplos aclarativos, se pueden indicar los siguientes: “Revisiones periódicas de la exactitud de los equipos y dispositivos de pesar”; “Revisiones de la exactitud de los equipos o instrumentos de Laboratorios, como Phmetros, centrífugas, arcones frigoríficos, etc.”

3.4.4. Las intervenciones, ya sean de carácter Preventivas o Correctivas, sobre los equipos que tengan la consideración de vitales, deberán ser realizadas por un técnico con acreditación suficiente del fabricante.

Se facilitará al Servicio Técnico del Hospital un informe mensual, incluyendo copia en soporte informático desglosado por apartados, en los que se especifique el grado de cumplimentación del programa, pudiendo solicitar este un desglose pormenorizado de aquellos apartados en los que no se hubiera cumplido.

3.4.5. Se entregará a petición del hospital los certificados de calibración de las herramientas empleadas en las acciones de mantenimiento susceptibles de ello.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esta notificación y el Centro fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma sería satisfecho por el adjudicatario.

Los licitadores deberán de presentar un proyecto completo del plan de mantenimiento legal especificado en los anteriores apartados.

3.5. Usos Indevidos

SÓLO LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA



El tipo de contrato es a todo riesgo, esto implica que las acciones correctivas derivadas de la mala utilización del equipamiento están incluidas dentro del contrato.

3.5.1. El coste anual total de las acciones derivadas de usos indebidos asumidas por el adjudicatario tendrá un importe límite de 50.000€ más IVA. A partir de dicha cantidad, será el Hospital quien asumirá el coste de las reparaciones por Uso indebido y no el adjudicatario, previa justificación por parte del mismo.

3.5.2. La aceptación de una acción correctiva como uso indebido debe de ser aprobado previamente por el servicio técnico del hospital. Para tales efectos, se entregará tanto en formato papel como digital un informe técnico donde se evidencie el origen de la avería y el presupuesto de reparación.

No obstante, el servicio técnico del Hospital podrá solicitar diferentes presupuestos de la reparación para su contrastación con la oferta del adjudicatario. Siendo de este servicio la decisión final, en base a las ofertas presentadas.

3.6. Otras obligaciones del Adjudicatario, Organización, Metodología y Procesos.

SÓLO LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA

3.6.1. El adjudicatario creará una Oficina Técnica, tipo despacho-taller, ubicado en el Hospital en la que se recepcionarán los avisos de avería y se depositará el equipamiento para su mantenimiento (en su caso), e instalará un equipo informático para la utilización de la herramienta informática existente en el hospital (NEXUS) desde donde se gestionará todas las operaciones realizadas en los equipos descritos en este pliego. El hospital facilitará las habilitaciones oportunas para la utilización del programa sin coste para el adjudicatario.

3.6.2. El Adjudicatario preservará y actualizará la información de la base de datos de equipamiento electromédico existente en la unidad de Inventario del Hospital (Anexo I).

3.6.3. El adjudicatario estará obligado a colaborar de forma activa con la documentación y datos que se establezcan en los procedimientos de calidad implantados en el hospital. Incluso en la gestión de los residuos y equipos dados de baja en su totalidad o en parte.

Los licitadores deberán de presentar un proyecto completo del plan de calidad según las acreditaciones obtenidas por el Hospital, ISO 9001 e ISO 14001.



3.6.4. El adjudicatario asume el compromiso de preparar un libro-manual de mantenimiento completo, en el que se describirá la organización del servicio y todas las acciones a realizar sobre los elementos descritos en este pliego. Igualmente llevará y cumplimentará la totalidad de los libros oficiales reglamentarios, cuya existencia se contempla en la normativa legal, así como otros para las principales instalaciones y servicios del Hospital. En lo que se refiere al “Libro-manual de mantenimiento”, deberá completarse en un plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato; comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

- Planes de contingencia, indicando los medios y medidas a adoptar para garantizar el funcionamiento de aquellos equipos o Salas fundamentales del Hospital en casos de avería o interrupción de servicio o suministro.
- Organización del servicio de mantenimiento, descripción del programa de mantenimiento preventivo, del legal y conductivo.
- Planes de prevención de accidentes que comprenda: Evaluación de riesgos laborales, registros de incidentes, medidas adoptadas, etc.

3.6.5. El adjudicatario colaborará consultivamente ante cualquier solicitud de informe o asesoramiento técnico que la Dirección del Hospital pueda requerir, relacionado con el objeto del contrato, así como en materia de reposición de equipamiento por obsolescencia técnica.

3.6.6. El adjudicatario deberá proceder a realizar la instalación, cuando la misma no estuviera contratada con el suministrador, de las nuevas adquisiciones de equipos en el ámbito de su competencia; así mismo participará en los cursos de formación en el manejo que sea necesario impartir al personal asistencial, usuario de los equipos.

3.6.7. Presentación mensual de informes acerca de tareas realizadas en el servicio de mantenimiento, seguimiento del plan de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y legal, incidencias, gestión de stocks de material utilizado, seguimiento de consumos, imputación de costes a CECOs etc.

3.7. Exclusiones.

SÓLO LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA

- Servicio de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, cuya ejecución se encuentra subcontratado con una empresa externa: El licitador que lo desee podrá consultar el pliego de especificaciones técnicas de dicho contrato.
- Equipamiento de Endoscopia: Equipos, así como sus diferentes sondas empleados para la inspección interna, de forma directa o bien



a través de cámaras de video (broncoscopios, gastroscopios y colonoscopios). Estos aparatos están cubiertos por un contrato específico cuyas coberturas pueden ser consultados por los adjudicatarios (EXPT.E.: A/SER-011679/2016), el resto de fibroscopios no incluidos en dicho expediente serán asumidos por el adjudicatario.

- Resto de lotes del presente pliego
- Equipos de Informática no relacionados con equipos electromédicos (Servidores, PC, impresoras, etc., etc.).
- Actuaciones de importancia sobre equipos electromédicos o Salas que modifiquen, mejoren o amplíen sustancialmente las características técnicas.
- Trabajos de reparación ocasionados por conflictos sociales, manifestaciones y huelgas.
- Maquinaria de cafetería, autoservicio, máquinas expendedoras automáticas de alimentos y bebidas, sistemas de explotación de TV y teléfono en habitaciones, cajeros automáticos,....En cualquier caso, si el adjudicatario es requerido por el Hospital realizará una **primera intervención** para intentar evaluar el tipo de avería, y en su caso mitigar sus efectos.

El Hospital proporcionará a la empresa adjudicataria la energía eléctrica, agua, aire, combustibles, gases medicinales, vapor, etc. necesario para el correcto funcionamiento de los equipos electromédicos.

LOTE 2, 3, 4, 5 y 6

- Actuaciones de importancia sobre Equipos de Radiodiagnóstico, Respiradores, etc... que modifiquen, mejoren o amplíen sustancialmente las características técnicas.
- Trabajos de reparación ocasionados por conflictos sociales, manifestaciones y huelgas.

El Hospital proporcionará a la empresa adjudicataria la energía eléctrica, agua, aire, combustibles, gases medicinales, vapor, etc. necesario para el correcto funcionamiento de los equipos electromédicos.

4. RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y MATERIALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario pondrá a disposición de la ejecución del servicio el personal y los medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.



La cantidad y composición de recursos humanos, podrá variar en función de las necesidades y cargas de trabajo puntuales, pero siempre se garantizarán unas presencias físicas mínimas, cuyas funciones y composición, se detallan más adelante, que asegure la conducción de los Equipos electromédicos y las Salas de alto riesgo, la respuesta inmediata ante emergencias o averías urgentes, así como la completa aplicación de los programas de mantenimiento preventivo – legal.

4.1. Recursos humanos.

SÓLO LOTE 1- EQUIPAMIENTO GENERAL ELECTROMEDICINA

El Hospital exige unos mínimos y condicionantes que deberán respetarse en cualquier circunstancia y que son los siguientes:

- 4.1.1. El personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer las acreditaciones y autorizaciones precisas de Industria o de las autoridades Competentes para el desarrollo de sus funciones en las diferentes especialidades. Asimismo deberá tener experiencia demostrable, sobre todo el personal mínimo de guardia, y de preferencia en el sector hospitalario.

El personal deberá estar compuesto por:

- 1 Responsable de proyecto, en jornada partida de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con presencia continuada en el hospital. Deberá de disponer de experiencia acreditada de al menos 5 años como responsable de otros contratos de electromedicina. Su titulación será como mínimo de ingeniero técnico.

- 3 Técnicos de electromedicina, con titulación de ciclo de grado superior en especialidad técnica o superior. Los turnos serán repartidos de 08:00 a 20:00 de manera que siempre haya como mínimo dos técnicos de 08:00 a 15:00 y un técnico de 14:00 a 20:00 de lunes a viernes. La experiencia mínima será de tres años en el sector de la electromedicina con puestos de similares características. En caso de no disponer la titulación, deberá de acreditar al menos 10 años de experiencia como técnico de electromedicina.

- 1 Administrativo, en jornada partida de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

- 4.1.2. El adjudicatario deberá designar un coordinador Técnico directo con el Hospital que lleve la dirección técnica del contrato y preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados, al efecto de realizar con plenas garantías el servicio objeto de este contrato.

- 4.1.3. Deberá mantener una oficina administrativa en el hospital que controlará el sistema de información de los diferentes tipos de mantenimiento, pedidos, reparaciones externas, almacén de repuestos, y elaborará todo el sistema de información de la actividad desarrollada mensualmente.
- 4.1.4. El resto de la jornada, sábados, domingos y festivos, dispondrá de un equipo de emergencia, compuesto, preferentemente como mínimo un técnico especialista en electromedicina destinado al contrato, que deberá acudir al Centro en caso de emergencia. Deberá disponer por parada o avería, de las herramientas necesarias para la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo. Así mismo, dispondrá de medios de comunicación adecuados para su localización (teléfono 24 horas).
- 4.1.5. El Hospital de Móstoles, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de algún miembro de la misma cuyo comportamiento laboral profesional o personal juzgue incorrecto.
- 4.1.6. Cualquier cambio, sustitución o modificación que el adjudicatario desee efectuar en la plantilla de personal fijo, salvo que sea por causa de fuerza mayor, deberá ser consensuada y autorizada previamente por el Hospital.
- 4.1.7. Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose a cumplir todo lo relativo a la legislación laboral vigente, relaciones humanas, Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 31/95 y especialmente en materia de Seguridad Social, estando obligado a presentar mensualmente el justificante de las cotizaciones TC-1 y TC-2 de todo el personal empleado en el Hospital, asimismo el adjudicatario exigirá la misma documentación a las posibles subcontratas.
- 4.1.8. El Hospital Universitario de Móstoles, no tendrá vínculo laboral alguno con el personal de la empresa adjudicataria, y terminará su servicio en el Hospital al finalizar el contrato.
- 4.1.9. La empresa adjudicataria deberá estar reconocida y homologada por los organismos competentes en las especialidades objeto del contrato y su personal debidamente acreditado.
- 4.1.10. Los daños ocasionados por el personal de la adjudicataria, bien de forma intencionada o por negligencia o ignorancia injustificable, en locales, mobiliario, instalaciones o equipos, serán responsabilidad del adjudicatario.
- 4.1.11. En caso de huelga de su personal u otros casos de fuerza mayor, el Hospital definirá unos mínimos, de acuerdo con el adjudicatario, que garanticen las actividades fundamentales para su funcionamiento, estando obligado el adjudicatario a cubrirlos con personal de la plantilla fija destinada en el Hospital.

- 4.1.12. Es obligatorio un programa de formación para los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten sus servicios en el Hospital. Incluirá la actualización de los conocimientos ante nuevos recursos técnicos, instalaciones o equipos, programas o formas de actuación.
- 4.1.13. El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir a su personal la totalidad de la legislación vigente sobre Control y Coordinación de Empresas en Materia de Seguridad y Medioambiental. Asimismo, deberá de colaborar en los planes que el Hospital desarrolle a tal efecto.
- 4.1.14. En caso de enfermedad, vacaciones o circunstancias similares, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para cubrir el servicio con las mismas prestaciones.
- 4.1.15. Mensualmente el adjudicatario entregará un listado (Informe de asistencia) en el que se refleje la asistencia del personal fijo, con dedicación exclusiva al contrato.

4.2. Recursos Técnicos.

Con el fin de llevar a término las tareas objeto de este contrato, el adjudicatario aportará los recursos técnicos y herramientas necesarias, y en particular, los siguientes elementos, que como siempre se consideran los mínimos exigibles:

- 4.2.1. Vestuario de los trabajadores, elementos de identificación y medios de seguridad de sus operarios.
- 4.2.2. Libros y documentación oficial que sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.
- 4.2.3. Mobiliario del Taller y de despachos (incluyendo equipamiento informático Hardware y Software y telefonía).
- 4.2.4. Equipos y herramientas , de diagnóstico de averías de uso frecuente , tales como simuladores de señales , calibradores, medidores de fugas, medidores de resistencia eléctrica , registradores de tensión, intensidad, temperaturas..., polímetros , osciloscopios, analizadores de espectros , generadores de señales , fuentes de alimentación, frecuencímetro, pesas calibradas, juegos de termómetros digitales y analógicos de contacto y ambiente, etc. En general todos aquellos necesarios para el completo desarrollo, con plenas garantías de seguridad, de la totalidad de especificaciones del presente pliego.

4.3. Recursos materiales (Repuestos y otros artículos).

4.3.1. El adjudicatario asumirá los gastos de adquisición y conservación de todo el material necesario para el cumplimiento objeto de este pliego, **con las salvedades establecidas en el punto 3.7 del PPT.**

4.3.2. El adjudicatario gestionara la reposición de los materiales, su compra, recepción y control de los materiales necesarios para la prestación del servicio. Realizará una división de los artículos almacenados por secciones y subsecciones, con un orden lógico de almacenamiento. Emitirán un informe mensual con la relación de entradas-salidas y el uso que se le ha dado a este material.

4.3.3. **TODOS LOS LOTES**.- Todos los recambios deben ser originales. En su defecto, el material sustitutorio debe ser de idénticas características y funcionalidad, con la previa autorización de la Jefatura del Servicio técnico del Hospital.

4.3.4. Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de un stock de material suficiente que permita la resolución de los partes de avería y otros, sin perturbaciones de la actividad hospitalaria. Para ello se acordará con la Jefatura del servicio técnico del Hospital la propuesta de materiales a almacenar.

4.3.5. Gestión Informatizada

El adjudicatario gestionará todas las operaciones descritas en este pliego a través de la aplicación informática para la gestión del servicio de electromedicina e inventario, implantada en el Hospital, Nexus. Asimismo establecerá el suficiente soporte administrativo, tanto personal como de sistemas, que le permite disponer en todo momento de información actualizada de todos los equipos del presente pliego, elaborando una amplia base de datos con la explotación de los mismos, debiendo estar ambos a disposición del Centro permanentemente.

La aplicación permite la comunicación de partes de reparación correctivos desde los diferentes terminales informáticos de las distintas unidades del Hospital y el Centro de Especialidades Coronel de Palma.

Las habilitaciones de software del sistema implantado en el Hospital, serán facilitadas al adjudicatario como proveedor de servicios al inicio del contrato.

TODOS LOS LOTES.- **Los licitadores deberán de presentar un proyecto completo del plan de recursos humanos, técnicos y materiales.**



5. PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

De acuerdo a la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/95 de 8 de noviembre, Sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97 de 17 de enero).

El SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES, en relación a su cumplimiento ha elaborado un protocolo de "Control y coordinación de empresas auxiliares (adjudicatarias de los concursos públicos de servicios) en materia de seguridad y medioambiente", cuya copia se facilita a los licitadores, para su conocimiento. El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá firmar la Declaración que figura en el Anexo VI del citado protocolo y entregar toda la documentación correspondiente a este tipo de contrato.

Móstoles, 25 de Enero de 2018
EL DIRECTOR GERENTE